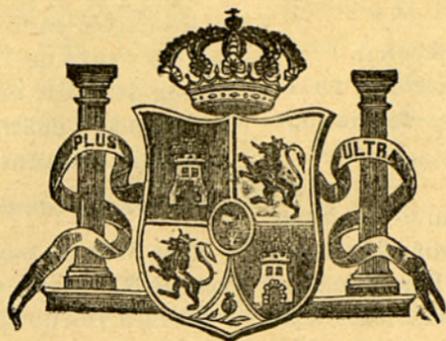


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id..... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 »
 Por tres id..... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 60.)

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad.

El ganado lanar del pueblo de Arcos, que venía padeciendo la enfermedad epizootica variolosa, se halla actualmente curado de dicha enfermedad, segun me participa el Subdelegado de Veterinaria del partido.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes á dicho distrito municipal.

Burgos 1.º de Marzo de 1899.

EL GOBERNADOR,
José de la Guardia.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Ordenacion de pagos.

Resultando que son muchos los Ayuntamientos que adeudan el tercer trimestre de la cuota provincial del corriente año económico: he dispuesto requerirles de pago, advirtiéndoles que el día 10 del actual se expedirán las certificaciones para entablar la ejecucion contra los que resulten deudores en aquel día, incluyendo en las mismas los descubiertos por años anteriores.

Yo espero que los Ayuntamientos deudores por el expresado concepto harán un esfuerzo para ingresar en el plazo que se les concede, y tendré en ello una satisfaccion, porque me evitarán el disgusto de adoptar medidas coercitivas.

Burgos 1.º de Marzo de 1899.—El Ordenador de pagos, Manuel Chico.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 14 de Febrero de 1899.

Abierta á las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Gutierrez Ballesteros, Marron y Diez, dióse lectura del acta de la anterior de 11 del actual y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada, con sentimiento, de la comunicacion del Director del Colegio de sordo-mudos, fechada en el día de ayer, en la que participaba que el alumno ciego Isaias Gutierrez Garcia ha fallecido á las seis de la tarde del día 12 á consecuencia de una endocarditis, segun certificacion facultativa, despues de haber recibido la Santa Uncion.

Dióse lectura del oficio del Alcalde de Revilla-Vallejera interesando se den las órdenes oportunas al Arquitecto provincial para que pase á aquella localidad con el fin de reconocer la casa consistorial y forme el plan y presupuesto para su reparacion; y la Comision acuerda que dicho funcionario facultativo preste este servicio tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo, á calidad de que el Ayuntamiento le abone las dietas que devengue.

Vista la denuncia presentada al Alcalde de Villayuda por el Capataz de los kilómetros 3 al 22 de la carretera de 2.º orden de Burgos á Logroño Manuel Sedano, contra D. Francisco Perez, vecino de Gamonal, por no llevar éste farol encendido en su carro en la noche del 15 de Agosto del año último, á cuya denuncia acompaña una certificacion expedida por el Alcalde de Villayuda en la que se hallan insertas las comunicaciones que han mediado entre dicho Alcalde y el de Gamonal con motivo de la denuncia expresada, cuyos documentos ha remitido á informe el

Ingeniero Jefe de Obras públicas: la Comision acuerda que se diga al Sr. Gobernador que hallándose expedida la indicada certificacion del Alcalde de Villayuda en papel simple y á falta del reintegro correspondiente, procede dejar sin curso el documento expresado hasta que se subsane este defecto; y que para evacuar el informe que interesa el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas respecto de la denuncia del Capataz, es de necesidad tener á la vista, además de dicha denuncia, las declaraciones originales presentadas por el denunciante, el denunciado y los testigos presentados por éste, la providencia dictada por el Alcalde de Villayuda, el oficio dirigido por este al de Gamonal para que notificara al D. Francisco dicha providencia y la diligencia en que conste dicha notificacion.

Para resolver lo que proceda sobre la reclamacion interpuesta por D. Manuel Herrero, vecino de Pampliega, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquella villa, de 29 de Enero último, por el cual le denegó su pretension de que se le incluyera en la lista de electores para Compromisarios de Senadores: la Comision acuerda ordenar al Alcalde remita, en el preciso término de tercero día, certificacion de la parte relativa al Manuel, consignada en el acuerdo apelado, así como el expediente al mismo.

El mismo acuerdo adoptó la Comision en otra reclamacion igual de D. Leovigildo Avila Vallejo, vecino de Pampliega, ordenando además al Alcalde remita certificacion de los individuos comprendidos en la lista de electores para Compromisarios de Senadores.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de la reclamacion formulada por D. Anacleto Aldea y D. Salvador Perez, vecinos de Fuentespina, contra un acuerdo del Ayuntamiento que desestimó su peticion de que se excluyera de la lista de electores para Compromi-

sarios de Senadores á D. Manuel Perez Herrero.

Para informar lo que proceda sobre la causa seguida en el Juzgado de instruccion de Villadiego contra D. Cipriano Alonso, D. Francisco Alonso y D. Eladio Arce, Alcalde, Depositario y Secretario del Ayuntamiento que respectivamente fueron en Basconillos del Tozo en los años económicos de 1896-97 y 1897-98 sobre malversacion de caudales públicos: la Comision acuerda prevenir al Alcalde que si no estuviese formada la cuenta de 1897-98, lo verifique sin levantar mano y se la dé la tramitacion que preceptúan los artículos 161 y siguientes de la ley municipal, remitiendo en el término de 15 días contestado el pliego de reparos formulado á la cuenta municipal de 1896-97.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once y cuarto de la mañana.

Burgos 14 de Febrero de 1899.—El Vicepresidente, Antonio de Yarto. —El Secretario accidental, Pedro J. Garcia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

D. Luis Rodriguez Vicens, Presidente de la Audiencia Provincial.

Por la presente requisitoria se cita, llama y empleza á Facundo Palacios, expósito, de 30 años de edad, soltero, tratante, estatura regular, pelo y ojos negros, rostro moreno, natural de Logroño, procedente de la Casa Hospicio de dicha ciudad, vecino de Valladolid, viste chaleco y chaqueta de color café, pantalon de paño y boina azul, para que comparezca, en el término de diez días contados desde la insercion de la presente en el Boletin oficial y Gaceta de Madrid, ante este Tribunal, á contestar á los cargos que contra él resulten

en la causa que procedente del Juzgado de instruccion de esta Capital se le sigue por hurto de una cartera con dinero, apercibido que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades que procedan á su busca y captura, conduciéndole á la cárcel de esta ciudad.

Dado en Burgos á 27 de Febrero de 1899. = Luis Rodriguez. = Por mandado de S. Sria., Leandro Martinez, habilitado.

Es copia conforme con su original de que certifico. = El Escribano de Cámara, habilitado, Leandro Martinez.

Aranda de Duero.

D. Andrés Perez Nisarre, Juez de instruccion del partido de esta villa,

Hago saber: que en el expediente de exaccion de costas impuestas á Luciano Calcedo Santa Maria, vecino de Sotillo de la Ribera, en causa que se le siguió en union de otros sobre hurto de lechugas, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Una viña en término jurisdiccional de Sotillo de la Ribera, de 110 cepas, al pago de la Tejera, tasada en 50 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Sotillo de la Ribera el dia 21 de Marzo próximo y hora de las once de la mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á la ley; advirtiéndose que por no haber títulos de propiedad, esta subasta se hace con sujecion á lo dispuesto en la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecucion de la ley Hipotecaria.

Dado en Aranda de Duero á 23 de Febrero de 1899. = Andrés Perez Nisarre. = El Actuario, Gregorio Martin y Alonso.

D. Andrés Perez Nisarre, Juez instructor de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de exaccion de costas impuestas á Agustina de la Calle, viuda de Santos Domingo; Matias Gonzalez de Domingo, en representacion de sus hijos Mariano y Micaela, y Manuel de Domingo de la Calle, vecinos de Fuentenebro, en el incidente que promovieron sobre que se les declarase pobres para litigar en el juicio voluntario de testamentaria entablado por defuncion de Santos de Domingo, se sacan á pública subasta, con la rebaja del 25 por 100, los bienes y fincas siguientes:

De Agustina de la Calle.

Una artesa de cocer, tasada en 5 pesetas.

Un tajón de madera, de matar cerdos, en 2.

Un canasto con añinos sucios, en 0'75.

Dos mantas de lana blanca, en 10.

Otra manta de torcido, en 3.

Una capa de hombre, de paño usado, en 15.

Un chaqueton de id., en 5.

Ocho fanegas de morcajo, en 74.

Un carro de paja de morcajo, en 9.

Un pollino, en 10.

Un huerto en término de Fuentenebro, como las demás fincas que se dirán, al pago de Por Cima del Canalon, de medio celemin, sembrado de alubias y patatas, en 7'50.

Otro á Puentequilla, de id., en 25.

Una finca en id., de id., en 10.

Otra en la Regadera, de uno, en 25.

Una tierra en la Estacada, de una fanega, en 15.

Otra á Vallejolaputa, de id., en 30.

Otra en Valdosilla, de cinco celemines, en 20.

Otra al Rubial, de seis, en 16.

Otra en id., de id., en 20.

Otra en Valle la Horca, de cinco, en 50.

Otra en el Alto de la Casa, de tres cuartas, en 20.

Otra en las Suertes de la Cañada, en 40.

Otra en la Senda de Enmedio, de una fanega, en 40.

Otra en Llano la Pala, de tres celemines, en 10.

Otra en Bosque, de tres celemines, en 40.

Otra en la Veguilla, de una fanega, en 50.

Otra en Carrequemada, de idem, en 30.

Otra en los Carriles, de id., en 50.

Otra en los Pilonos, de tres celemines, en 10.

Otra en el Morro, de cuatro, en 20.

Otra en Setiron, de nueve en 40.

Otra en Pedro Atalbase, de una fanega, en 40.

Una viña en el Rubial, de mil cepas, en 200.

Otra á Valde-Citores, de 10 aranzadas, en 450.

Otra en Carralderhorno, de idem, en 470.

Otra en el Barranco, de 110 cepas, en 41.

Otra en la Solana, de aranzada y media, en 36.

Otra en la Hoyada de Campillo, de 133 cepas, en 33'25.

Otra al Hoyo Moro, de aranzada y media, en 60.

Otra en id., de 160 cepas, en 40.

Otra en id., de dos aranzadas y media, en 100.

Otra en la Carretera, de 260 cepas, en 58.

Otra en Catalina, de aranzada y media, en 60.

Una casa en la calle del Carmen, ó sea en la de la Puentequilla, sin número, en 500.

Un corral en id., en 325.

Un pajar en la calle de Onrubia, en 60'50.

Una bodega en la calle de la Puentequilla, con su suelo y una

cuba de 160 cántaras. Se venden solamente 90, por ser el resto de Deogracias de Domingo y Miguel Redondo, en 32'50.

Otra en el Morro, con dos suelos y dos cubas, en una sola nave, una de 200 y otra de 110, primera y segunda de aforo, en 221'50.

Noventa y cuatro cestos de lagar, de cuatro cántaras cada uno, en 235.

Bienes de Manuela de Domingo.

Una viña al pago de Valde-Citores, de 300 cepas, en 60 pesetas.

Otra á Horno Quemado, de idem en 90.

Una casa á la calle de Ricaposada, con su corral por delante, en 300.

Bienes de Matias Gonzalez de Domingo.

Una viña á Carralapeña, de dos aranzadas, en 50 pesetas.

Otra á Paramala, de 600 cepas, en 75.

La mitad de una casa en la calle de la Fuente, en 250.

Cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Fuentenebro el dia 21 del próximo mes de Marzo, y hora de las once de la mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones, siendo arregladas á la ley, advirtiéndose que por no haber títulos de propiedad, esta subasta se hace con sujecion á lo prevenido en la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento para la ejecucion de la ley Hipotecaria.

Dado en Aranda de Duero á 23 de Febrero de 1899. = Andrés Perez Nisarre. = El Actuario, Gregorio Martin y Alonso.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Merindad de Montija.

En el pueblo de Bárcena de Pienza, en este distrito municipal, se halla recogida una vaca que se encontró causando daños en los sembrados del expresado pueblo, y es de las señas siguientes: de 4 años, alzada regular, pelo negro, la oreja derecha despuntada, astas encorvadas y un poco brava; y siendo de dñeño desconocido, se anuncia en el Boletin oficial de la provincia á fin de que el que lo sea pase á recogerla en el término de 15 dias, pues pasados que sean se venderá en pública subasta.

Merindad de Montija 25 de Febrero de 1899. = El Alcalde, Manuel de Villasante.

Juzgado municipal de Belorado.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en forma en este Juzgado, en el plazo de 15 dias, contados desde el siguiente al

de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Belorado 27 de Febrero de 1899. = El Juez municipal, Juan Cruz Busto.

ANUNCIOS PARTICULARES.

FALLECIDOS EN ULTRAMAR.

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS
Y
HABILITACION DE CLASES PASIVAS
DE
ISAAC VADILLO Y ARBIDE,
Calle de Santander, núm. 18, 2.º
BURGOS.

Esta casa se encarga de la formacion de los expedientes de pension á que tienen derecho las familias de individuos fallecidos en la isla de Cuba y Filipinas por consecuencia de heridas recibidas en accion de guerra, del vómito ó fiebre amarilla.

En ningun caso cobra comision y agencia á los interesados hasta que este consiga y cobre la pension á que tenga derecho, y adelanta cuantos gastos sean precisos para completar la documentacion del expediente. Estipula con los interesados previamente lo que en todo caso habrá de cobrarles y sin hacer los mismos viaje á la Capital contestará á todo el que se le dirija si tiene ó no derecho á la pension y en cuanto se refiera á la Agencia de Negocios.

Admite representaciones de Ayuntamientos y Juntas administrativas para todos sus asuntos en las oficinas de esta Capital. 1

En el pueblo de Villalmanzo, partido judicial de Lerma, se vende buen vino tinto á 9 y 9 y medio reales cántara, y tambien lo hay superior, claro, á 10 reales.

FERNANDO LASSO DE LA VEGA

CENTRO GENERAL DE NEGOCIOS
Y HABILITACION DE CLASES PASIVAS.

Se ha trasladado desde la calle de San Juan, 63, á la de *Lain-Calvo*, 30 y 32, piso 2.º, izquierda, en donde ofrece sus servicios. — Prontitud, formalidad y economia en todos los asuntos. — Burgos 2—6

Cueros de buey.

Se compran en la Fábrica de curtidos de Felipe Divildos, carretera de Madrid, núm. 5 (edificio llamado de la Concepcion) y en su casa Plaza de Vega, núm. 26, piso 2.º, pagándose á 95 céntimos de peseta el kilo en fresco. 1

LUIS TORRES,

RELOJERO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS,
SUCESOR DE INCLAN,

tiene el gusto de ofrecer á su numerosa clientela su nueva casa, sita en la Plaza Mayor, 28, antiguo comercio de tejidos de Los Dos Hermanos, Relojes de todas clases, á precios baratísimos. Especialidad en composturas. Un año de garantía. 1

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

PRIMERA ENSEÑANZA.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 44 del vigente reglamento de provision de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Direccion general ha acordado que se publiquen en la Gaceta de Madrid las siguientes Escuelas vacantes, que han de proveerse por concurso único, segun los articulos 5.º y 6.º del citado reglamento.—(Continuacion.)

Provincia.	Pueblo.	Clase de la plaza.	Sueldo legal. — Pesetas.	Retribuciones	Casa.	Observaciones.
	Escuelas elementales de ambos sexos.					
Burgos.....	Quincoces de Suso.....	Maestra ó Maestro.	625	Tiene.....	Tiene.....	»
	Escuelas incompletas de niños.					
Palencia.....	Valdecañas.....	Maestro.....	450	Tiene.....	Tiene.....	»
Santander.....	Santa Cruz.....	Idem.....	450	Idem.....	Idem.....	»
	Escuelas imcompletas de niñas.					
Valladolid.....	Villanueva de San Maucio.....	Maestra.....	250	Tiene.....	Tiene.....	»
	Escuelas imcompletas de ambos sexos.					
Alava.....	Resplandiza.....	Maestro.....	550	Tiene.....	Tiene.....	De Patronato, deberá proveerse en Maestro, segun la fundacion, reservándose los Patronos el derecho al nombramiento.
Idem.....	Quintanilla y Valluesca.....	Maestra ó Maestro.	350	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Zaitegui.....	Idem.....	300	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Corrés.....	Idem.....	300	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Villodas.....	Idem.....	275	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Villafranca.....	Idem.....	270	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Trocóniz.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Mendarozqueta.....	Maestro.....	250	Idem.....	Idem.....	De Patronato, deberá proveerse en Maestro, segun la fundacion, reservándose los Patronos el derecho del nombramiento.
Idem.....	Carauca.....	Maestra ó Maestro.	250	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Arechavaleta.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Echavarri (Cuartango).....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Ilárraza.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Villaspre.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Oreitía.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Arcaya.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Roitegui.....	Idem.....	200	Idem.....	Idem.....	»
Burgos.....	Extramiana.....	Idem.....	593'75	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Sandoval de la Reina.....	Idem.....	550	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Vallarta de Bureba.....	Idem.....	500	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Celada de la Torre.....	Idem.....	500	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Ircio.....	Idem.....	500	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Villanueva del Conde.....	Idem.....	500	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Prada.....	Idem.....	500	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Arandilla.....	Idem.....	468'75	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Cigüenza.....	Idem.....	468'75	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Cantabrana.....	Idem.....	450	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Villalmondar.....	Idem.....	450	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Villanueva de Puerta.....	Idem.....	450	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Regumiel.....	Idem.....	450	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Santa Cruz de Juarros.....	Idem.....	450	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Quecedo.....	Idem.....	412'50	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Caborredondo.....	Idem.....	400	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Miñon.....	Idem.....	400	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Santiuste.....	Idem.....	400	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Barriosuso.....	Idem.....	400	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Armentia.....	Idem.....	400	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Trasahedo del Tozo.....	Idem.....	400	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	La Parte de Bureba.....	Idem.....	375	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Villatueda.....	Idem.....	375	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Cornudilla.....	Idem.....	350	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Hornillos del Camino.....	Idem.....	350	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Mansilla de Burgos.....	Idem.....	350	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Villanueva de Argañó.....	Idem.....	350	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Belbimbre.....	Idem.....	350	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Terradillos de Sedano.....	Idem.....	350	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Tablada del Rudron.....	Idem.....	350	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Quintanaloma.....	Idem.....	350	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Zarzosa de Riopisuerga.....	Idem.....	350	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Aguilar de Bureba.....	Idem.....	343'75	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Urbel del Castillo.....	Idem.....	325	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Quintanalara.....	Idem.....	325	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Villela.....	Idem.....	312'50	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Cuevas de Amaya.....	Idem.....	281'25	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Añastro.....	Idem.....	281'25	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Pesadas de Burgos.....	Idem.....	281'25	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Lorcio.....	Idem.....	281'25	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Villamayor del Rio.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	San Pedro del Monte.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Santa Olalla del Valle.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Barcenillas de Cerezo.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Villaran.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Castroceniza.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	»

Burgos	Bárcena de Bureba	Maestra ó Maestro	250	Tiene	Tiene	»
Idem	Terrazos	Idem	250	Idem	Idem	»
Idem	Eterna	Idem	250	Idem	Idem	»
Idem	Modubar de la Cuesta	Idem	250	Idem	Idem	»
Idem	Obarenes	Idem	250	Idem	Idem	»
Idem	Carcedo de Bureba	Idem	250	Idem	Idem	»
Idem	Tolbaños de Abajo	Idem	250	Idem	Idem	»
Idem	Renuncio	Idem	250	Idem	Idem	»
Idem	Temño	Idem	250	Idem	Idem	»
Idem	Castromorca	Idem	250	Idem	Idem	»
Idem	La Riva de Valdelucio	Idem	250	Idem	Idem	»
Idem	Sordillos	Idem	250	Idem	Idem	»
Idem	Valpuesta	Idem	250	Idem	Idem	»
Idem	Quintanilla de Valdovdres	Idem	250	Idem	Idem	»
Idem	Ahedo de Linares	Idem	250	Idem	Idem	»
Idem	Tartalés de los Montes	Idem	250	Idem	Idem	»
Idem	Virués y Santotis	Idem	250	Idem	Idem	»
Idem	Villavasíl	Idem	250	Idem	Idem	»
Idem	Irús	Idem	250	Idem	Idem	»
Idem	Puras de Villafranca	Idem	250	Idem	Idem	»
Guipúzcoa	Barrio de Aguinaga (Usurbil)	Idem	350	Idem	Idem	»
Idem	Gaztelu	Idem	275	Idem	Idem	»
Palencia	Arroyo	Idem	500	Idem	Idem	»
Idem	Torre de los Molinos	Idem	500	Idem	Idem	»
Idem	Valenoso	Idem	500	Idem	Idem	»
Idem	Ventanilla	Idem	500	Idem	Idem	»
Idem	Villorquite del Páramo	Idem	500	Idem	Idem	»
Idem	Soto de Cerrato	Idem	450	Idem	Idem	»
Idem	Lomas	Idem	437 ⁵⁰	Idem	Idem	»
Idem	Las Cabañas	Idem	375	Idem	Idem	»
Idem	Poblacion de Cerrato	Idem	375	Idem	Idem	»
Idem	Cantoral y Cubillo	Idem	350	Idem	Idem	»
Idem	Perales	Idem	350	Idem	Idem	»
Idem	Amayuelas de Abajo	Idem	300	Idem	Idem	»
Idem	Belmonte	Idem	275	Idem	Idem	»
Idem	Barrio de San Pedro	Idem	250	Idem	Idem	»
Idem	Lebanza	Idem	250	Idem	Idem	»
Idem	Miñanes	Idem	250	Idem	Idem	»
Idem	Micieces	Idem	250	Idem	Idem	»
Idem	Rebanal de las Llantas	Idem	250	Idem	Idem	»
Idem	Relea y Villalafuente	Idem	250	Idem	Idem	»
Idem	San Cebrian de Mudá	Idem	250	Idem	Idem	»
Santander	Escobedo	Idem	450	Idem	Idem	»
Idem	Aldea de Ebro	Idem	400	Idem	Idem	»
Idem	Arandillos	Idem	400	Idem	Idem	»
Idem	Barrio de Abajo	Idem	400	Idem	Idem	»
Idem	Campillo	Idem	400	Idem	Idem	»
Idem	Olea	Idem	400	Idem	Idem	»
Idem	Fuente Pumar	Idem	400	Idem	Idem	De nueva creacion.
Idem	Tresviso	Idem	400	idem	Idem	»
Idem	Beranga	Idem	375	Idem	Idem	»
Idem	Las Rozas	Idem	375	Idem	Idem	»
Idem	Viaña	Idem	375	Idem	Idem	»
Idem	Villacantid	Idem	275	Idem	Idem	»
Idem	Casamaria	Idem	250	Idem	Idem	»
Idem	Castro Cillarigo	Idem	250	Idem	Idem	»
Valladolid	Cubillas de Santa Marta	Idem	400	Idem	Idem	»
Idem	Almaraz	Idem	316	Idem	Idem	»
Idem	Corrales de Duero	Idem	308 ⁷⁵	Idem	Idem	»
Idem	Villaexper	Idem	289 ⁵⁰	Idem	Idem	»
Idem	Llana de Olmedo	Idem	284	Idem	Idem	»
Idem	Aldeyuso	Idem	250	Idem	Idem	»
Idem	Villanueva de la Condesa	Idem	250	Idem	Idem	»
Vizcaya	Echevarri	Idem	448	Idem	Idem	»
Idem	Aranzazu	Idem	400	Idem	Idem	»
Idem	Derio	Idem	360	Idem	Idem	»
RECTORADO DE SANTIAGO.						
Escuelas elementales de niños.						
Coruña	Boimorto	Maestro	625	Las legales	»	»
Orense	Castrelo de Miño	Idem	625	156	»	»
Idem	Boborás	Idem	625	150	»	»
Escuelas elementales de niñas.						
Pontevedra	Covelo	Maestra	625	Las legales	»	»
Escuelas mixtas.						
Pontevedra	Reboreda	Maestra ó Maestro	625	Las legales	»	»
Escuelas incompletas de niños.						
Orense	Cortegada	Maestro	350	Las legales	»	»
Pontevedra	San Salvador de Tibra	Idem	350	Idem	»	»
Idem	San Cipriano de Ribarterne	Idem	250	Idem	»	»
Lugo	Vidal	Idem	250	Idem	»	»
Idem	Villaforman	Idem	250	Idem	»	»
Coruña	Asados	Idem	250	Idem	»	»
Escuelas incompletas de niñas.						
Orense	Toén	Maestra	366	Las legales	»	»